

DECLARACIÓN N° 128/2.004.-

VISTO : Que en el Distrito de Las Catitas se produjo el fallecimiento del Sr. Domingo Alcaraz, empleado de la Municipalidad de Santa Rosa, con categoría 7 (siete), un empleado responsable, eficaz y distinguido en su trabajo, y

CONSIDERANDO :

Que su hija Eva Alcaraz es separada y tiene a su cargo dos (2) hijos menores de edad, a los cuales debe alimentar, vestir, cuidar, educar, etc..-

Que la hija del Sr. Alcaraz cobra un Plan de Jefes y Jefas de Hogar, de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,-) por mes, con lo cual no puede afrontar ni siquiera los gastos de la canasta básica alimentaria, mucho menos todo lo necesario para que sus hijos crezcan sanos y se desarrollen como personas de bien para la comunidad.-

Que su hija Eva Alcaraz no consigue trabajo, debido a los problemas de desocupación que existe en la República Argentina.-

Que para el Sr. Domingo Alcaraz le hubiera sido mas gratificante y se sentiría muy orgulloso ver a su hija trabajando en la Municipalidad de Santa Rosa.-

Que además citando el Art. 90° del Decreto 560/73 del Estatuto del Empleado Público dice : Que en caso de fallecimiento de un Agente la autoridad competente de la dependencia en la que se desempeñaba el mismo podrá designar, por el conducto legal pertinente, a la viuda o a un hijo de aquel directamente sin prueba de selección en un cargo vacante de nivel inferior de la especialidad y condiciones que posea el postulante. El nombramiento tendrá lugar cuando se reúnan los requisitos para el ingreso.-

Por todo ello :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA**

DECLARA :

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Señora Eva Alcaraz, D.N.I. N° 23.994.997, desocupada, separada, con domicilio en Calle Comandante Catalán s/n del Distrito Villa Cabecera de Santa Rosa, Mendoza, hija del extinto empleado Municipal Don Domingo Alcaraz, en cualquiera de las modalidades, Planta Permanente, Contratados, Contratados por Servicios, etc..-

ARTICULO 2°.- Dentro de las posibilidades del Señor Intendente, se solicita tenga a bien responder al Honorable Concejo Deliberante, por escrito, la determinación que tomará al respecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)**


SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
M.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


DARIO S. ABU-NASSAR
PRESIDENTE
R.C.D. Santa Rosa - Mza.